



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE «IMPLANTACIÓN, SISTEMA METROPEU Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS TRAMOS PEATONALES EN LA CIUDAD DE EIVISSA, TM EIVISSA», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO SIMPLIFICADO.

Relación de artículos

Art 1.	Objeto del contrato:.....	2
Art 2.	Precio del contrato.....	2
Art 3.	Definición y criterios básicos del desarrollo de la APP.....	3
Art 4.	Requisitos generales.....	4
Art 5.	Requisitos funcionales.....	5
Art 6.	Requisitos técnicos.....	5
Art 7.	Carga inicial de contenidos.....	7
Art 8.	Puesta en funcionamiento, explotación y período de garantía.....	7
Art. 9	Calidad del desarrollo y del producto entregado.....	8
Art. 10	Formación.....	8
Art. 11	Contenido inicial de la APP municipal.....	8
Art.12	Propiedad intelectual del software.....	9
Art.13	Duración del contrato.....	9
Art.14	Período de garantía.....	9



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE" IMPLANTACIÓN, SISTEMA METROPEU Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS TRAMOS PEATONALES EN LA CIUDAD DE EIVISSA, TM EIVISSA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO SIMPLIFICADO.

Art 1. Objeto del contrato:

La presente licitación tiene como objeto ofrecer la prestación del servicio de desarrollo y programación de una aplicación móvil que permita dar información sobre los desplazamientos a pie entre puntos de interés (tiempo, distancia, etc.) en el TM de Eivissa.

Será objeto del contrato el diseño, desarrollo e implantación de una aplicación móvil orientada a la publicación de contenidos como puntos de interés de la ciudad de Eivissa (equipamientos municipales, administraciones, parques, estaciones de transporte público, centros culturales, edificios históricos, etc.), para promocionar la movilidad a pie dentro del municipio de Eivissa. La aplicación recogerá, como mínimo, el listado de puntos de interés que incluye la documentación de referencia de la implantación del sistema Metropeu y entre sus funcionalidades se encuentra la posibilidad de hacer rutas diseñadas por los usuarios entre dichos puntos de interés, con el fin de facilitar la visita a pie por la ciudad.

Dicha aplicación deberá presentar un conjunto de funcionalidades encaminadas a favorecer la experiencia del usuario (tanto visitantes como residentes) durante sus desplazamientos a pie.

La aplicación móvil deberá incluir una plataforma (bien a través de una web, bien a través de un subprograma o similar) para la gestión de contenidos de la APP permitiendo modificaciones, añadir nuevos contenidos, etc.

Art 2. Precio del contrato

El importe total de la presente licitación es el siguiente:

Importe IVA excluido	51.631,22 €
IVA	10.842,56 €
Importe total	62.473,78 €

En el siguiente cuadro se resumen los importes (en €) de las prestaciones del presente contrato mixto de obra y servicio:

	Prestación principal servicio	Prestación secundaria obra	Importe total
Importe sin IVA	21.428,93	30.202,29	51.631,22
IVA	4.500,08	6.342,48	10.842,56
Total	25.929,01	36.544,77	62.473,78

Distribución anual:

	SIN IVA	21% IVA	PRESUPUESTO TOTAL
Año 1	51.631,22 €	10.842,56 €	62.473,78 €



Precio del contrato de la **prestación principal del servicio de desarrollo y programación de la APP**:

Importe IVA excluido	21.428,93 €
IVA	4.500,08 €
Importe total	25.929,01 €

Por otro lado, el precio del contrato de la prestación secundaria (obra) es el siguiente:

Importe IVA excluido	30.202,29 €
IVA	6.342,48 €
Importe total	36.544,77 €

Art 3. Definición y criterios básicos del desarrollo de la APP

Los criterios básicos que deben definir la APP son los siguientes:

- El desarrollo de esta APP debe incluir la puesta en marcha de la aplicación móvil (conversión de datos en una interfaz gráfica para que el usuario pueda ver e interactuar con la información digital), así como la puesta en marcha de todos los sistemas necesarios para la operatividad / gestión de la solución, así como su integración en la plataforma web del Ayuntamiento de Eivissa.
- El objetivo es mostrar todos los puntos de interés inventariados del municipio de Eivissa, integrados en una cartografía gratuita que sea Google, OpenstreetMap o similar, para permitir que los usuarios puedan diseñar sus propios recorridos a pie de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- La APP facilitará la consulta a dichos puntos de interés, poniendo en valor el espacio público de Eivissa, favoreciendo también la salud individual de las personas mediante el ejercicio al caminar.
- La APP debe mostrar la información de forma clara y transparente y debe ser fácil de usar, ofreciendo una navegación intuitiva, tanto para acceder a posibles opciones como para retroceder al menú principal. Por otra parte, utilizará la imagen corporativa del *Metropoleu Eivissa* y empleará la misma estética (gama de colores, etc.).
- La APP tendrá funcionalidades adaptadas al uso de dispositivos móviles, tanto para Android como para IOS. La puesta en marcha de la misma incluirá el alta de la APP en los respectivos markets (Google play Store, Apple Store, etc.)
- La aplicación deberá tener las siguientes funcionalidades mínimas:
 - Situación de todos los puntos de interés





- Información sobre dichos puntos de interés (horarios de apertura...)
 - Gestión de actividades, visita puntual o rutas. Se entiende por visita puntual el desplazamiento a un único lugar o punto de interés. Se considera ruta un itinerario o recorrido ordenado entre varios puntos de interés. La APP establecerá un itinerario aconsejado en función de los intereses del usuario, en el que se mostrará la distancia a recorrer y duración estimada como mínimo.
 - Los contenidos de la APP serán dinámicos: el inventario de puntos de interés es información dinámica, abierta y flexible; debe haber un administrador del sistema (personal técnico del consistorio de Eivissa) que pueda gestionar la información sobre los diferentes puntos de interés y podrá realizar las siguientes funciones:
 - o Introducir un nuevo punto de interés
 - o Modificar o eliminar si es necesario un punto de interés
 - Los usuarios podrán valorar los puntos de interés. Dicha información se puede mostrar en la APP y constituirá información importante para la gestión de dichos puntos por parte del Ayuntamiento (se podrán después explotar, saber número de visitantes de los puntos, cuáles son los mejor valorados, etc..).
 - La APP dispondrá de un listado, definido y ordenado, de los puntos de interés agrupados por categorías. También dispondrá de los puntos de interés de cada ruta definida por el usuario en un listado para identificar fácilmente su situación en el mapa.
 - o El trazado de la ruta a seguir entre dos puntos o lugares de interés se representará marcado por el callejero en el mapa base.
 - o Se pueden mostrar en el mapa otros puntos o lugares de interés, aunque no formen parte de la ruta.
 - Se podrá visualizar la ruta dibujada en el mapa desde la posición actual del usuario (deberá activar su GPS del móvil), hasta la dirección en la que se encuentra el lugar seleccionado, sirviéndole de guía.
 - Acceso al plano del Metropeu Eivissa, y otros contenidos disponibles en la aplicación (rutas del usuario...)
- Además, los servicios incluirán la formación a los gestores de contenido y administradores del sistema (personal del Ayuntamiento).

Art 4. Requisitos generales

La aplicación deberá ser diseñada y desarrollada conforme a los requisitos establecidos en el presente apartado:

- Uso de software libre
- No deberá incluir ningún producto o entregable con licencia de pago.
- Uso de lenguaje de desarrollo estándar de fácil mantenimiento.



Art 5. Requisitos funcionales

Los mínimos requisitos funcionales que deberá ofrecer la aplicación se detallan a continuación.

La aplicación móvil debe ofrecer acceso a las siguientes funcionalidades como mínimo:

- Seleccionar el idioma disponible de su preferencia en la aplicación móvil.
- Acceder a los distintos menús, submenús o distintas visitas disponibles.
- Realizar una búsqueda.
- Mostrar los resultados de una búsqueda.
- Acceder a la ubicación de un determinado punto de interés y/o contenido que tenga habilitada dicha funcionalidad, para ello se mostrará la ubicación en la interfaz con cartografía base como Google, OpenstreetMap o similar como mapa base de toda la información o contenidos que se irán añadiendo a la APP.
- Cómo llegar desde la ubicación actual a hasta la ubicación geográfica asociada a un punto de interés y/o contenido.
- Visualizar la valoración de un punto de interés y/o contenido que tenga habilitada dicha funcionalidad.
- Compartir desde la aplicación aquellos contenidos que tengan habilitada la funcionalidad de compartir en redes sociales.
- Acceder a otros contenidos disponibles en la aplicación (textos, imágenes, rutas, presentaciones, videos, mapas, etc.).
- Acceder a la vista de descargas de contenidos para usar la aplicación móvil en un dispositivo sin conexión de datos (la descarga requerirá de autenticación del usuario)

Art 6. Requisitos técnicos

Para el desarrollo de las funcionalidades descritas en el apartado anterior deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1) Sistemas operativos

La aplicación que desarrolle el adjudicatario deberá ser compatible con las dos plataformas más utilizadas para dispositivos móviles, iOS y Android.

2) Diseño de la aplicación

La aplicación deberá contar con, al menos, las siguientes características:

- La aplicación móvil ofertada deberá basar su desarrollo en estándares abiertos y de fácil mantenimiento que permitan la creación, distribución y gestión de contenidos que deberán ser accesibles y visualizados desde dispositivos móviles que interpreten, al menos, las últimas versiones de los 2 sistemas operativos móviles más utilizados.
- La aplicación móvil deberá seguir las especificaciones proporcionados por W3C – Mobile Web Best Practices relativas a usabilidad. Para lograr conformidad con el Nivel AA, la aplicación debe satisfacer todos los Criterios de Conformidad de los Niveles A y AA, o proporciona una versión alternativa conforme al Nivel AA.
- La aplicación no podrá incluir ningún producto, componente o entregable con licencia de pago. Será desarrollada con código abierto, que permita modificaciones, cambios, etc. de forma ágil, etc. La APP será titularidad del Ajuntament d'Eivissa.



3) Contenidos iniciales de partida: inventario puntos de interés

- La aplicación deberá contar con un servicio de mapas basado en software sin licencia de pago, tipo OpenStreetMap o similar (con material cartográfico propio, disponibles offline, etc.).

Otra opción válida es utilizar la interface de Google Maps, que proporcione la base cartográfica para soportar toda la información de partida o contenidos de la APP, siempre que no suponga un coste adicional. Se estudiará con l'Ajuntament d'Eivissa las opciones disponibles de cartografía de base de la APP.

- El inventariado de puntos de interés de la documentación de referencia es el contenido inicial que debe incluirse en la aplicación del Ajuntament d'Eivissa.
- Dicha APP será flexible y con código abierto y permitirá la introducción de más capas de información municipal o contenidos en el futuro.

4) Dispositivo móvil y redes sociales:

- La aplicación deberá ser capaz de utilizar las funcionalidades del dispositivo móvil en el que se instale que sean necesarias con el objetivo de disponer en ella de lo siguiente:
- Geolocalización
- Información del dispositivo para estadísticas de uso.
- La APP deberá tener disponibilidad de compartir los contenidos que tengan habilitada la opción de compartir en redes sociales.

5) Navegación

- El diseño de navegación será en base a carruseles u otros sistemas alternativos que propicien una navegación amigable e intuitiva.
- La maquetación de la aplicación deberá seguir criterios de elasticidad para permitir una adecuada adaptación al tamaño de la ventana del dispositivo móvil, tanto en Smartphone como en Tablet, permitiendo además una adecuada adaptación de contenido ante la rotación del dispositivo móvil.

6) Multidioma

- La aplicación móvil será diseñada y desarrollada para soportar varios idiomas, como mínimo se presentará en español, catalán e inglés.

7) Valoración de los puntos de interés

- Se mostrará un resumen de valoraciones de los puntos de interés municipales en el que se indique total de usuarios que han valorado con las siguientes valoraciones o similares:
- Muy bueno
- Normal
- Pésimo

8) Uso de la aplicación móvil en dispositivo sin conexión de datos

- La descarga de contenidos se podrá realizar posteriormente a la descarga de la APP



en el dispositivo móvil y previa autenticación en la APP en un dispositivo sin conexión de datos.

- El usuario deberá descargar contenidos (textos, audios, imágenes, presentaciones, videos, etc.) para usar posteriormente la aplicación en un dispositivo sin conexión de datos.
- En la descarga de contenidos se deberá mostrar al menos el tamaño de los contenidos, así como información que facilite al usuario la opción de elegir qué contenidos descargar.
- Al realizar la descarga de contenidos se dará la opción al usuario de la aplicación de elegir si desea descargar los contenidos en la memoria interna o en la memoria externa del dispositivo móvil.
- Para utilizar la aplicación en un dispositivo sin conexión de datos se permitirá al usuario seleccionar los contenidos disponibles de manera individual o seleccionar todos los contenidos a la vez.
- En el caso de que el usuario no haya descargado los contenidos disponibles para uso de la aplicación e intente acceder a dichos contenidos sin conexión de datos, se mostrará un mensaje indicando que es necesario descargar previamente los contenidos o habilitar la conexión de datos del dispositivo móvil.

Art 7. Carga inicial de contenidos

La empresa adjudicataria se encargará de la carga inicial de los contenidos que, están ya previamente elaborados y seleccionados en el proyecto de referencia de la implantación del sistema de Metropeu y que le proporcionará l'Ajuntament d'Eivissa.

L'Ajuntament d'Eivissa le facilitará toda la información en bruto necesaria para la integración de los contenidos que posteriormente el adjudicatario adaptará al entorno de la aplicación.

Art 8. Puesta en funcionamiento, explotación y período de garantía

El adjudicatario deberá proporcionar un periodo de garantía de 2 años desde la puesta en funcionamiento y un servicio de soporte a la explotación de la aplicación durante un periodo de 1 año, a contar desde la recepción por parte del Ajuntament d'Eivissa.

El servicio de soporte deberá incluir un servicio de mantenimiento correctivo y un mantenimiento adaptativo durante el periodo de garantía.

Durante este periodo, el adjudicatario deberá proporcionar la infraestructura necesaria para la explotación de la aplicación ofertada con el objetivo de que se garantice un adecuado funcionamiento de la misma, contemplando, al menos, lo siguiente:

- Toda la infraestructura necesaria para el funcionamiento del servicio (red de comunicaciones, espacio necesario para el almacenamiento, servidores, etc.), que deberá asegurar su correcto funcionamiento durante toda la duración del contrato, incluyendo los servicios de gestión, mantenimiento y backup.
- Instalación y configuración de cualquier software adicional requerido por la aplicación desarrollada por el adjudicatario.
- Entornos de producción y pruebas para realizar las validaciones de la aplicación.
- Los accesos necesarios a los entornos para que usuarios con perfil administrador de la aplicación, puedan realizar los cambios en los contenidos en cuanto estime conveniente y pueda validar dichos cambios.



- El adjudicatario debe prestar un servicio de soporte ante una incidencia en la aplicación según lo descrito en el apartado de servicio de garantía.
- Preparación y el soporte para su publicación en las “stores” de los distintos sistemas operativos (para permitir descargar la APP).
- La aplicación debe ser fácilmente migrable.
- El tiempo de desarrollo de la APP, carga de contenidos, formación y el resto de las tareas o conceptos del sistema de implantación del Metropeu no podrá ser superior a 4 meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

Art. 9 Calidad del desarrollo y del producto entregado

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento la calidad de los productos desarrollados y su correcta entrega para la puesta en el entorno de producción de la aplicación desarrollada.

Para asegurar la calidad de los productos desarrollados, Ajuntament d'Eivissa se reserva el derecho a realizar un proceso de certificación de los productos entregados. En el caso en que dicho proceso se detectasen incidencias, el adjudicatario deberá asumir la resolución de las mismas.

Art. 10 Formación

El adjudicatario deberá realizar, al menos, dos sesiones de formación de uso y funcionamiento de la aplicación para el perfil del usuario administrador con una duración mínima de 12 horas.

Las sesiones de formación se realizarán en las instalaciones del Ajuntament d'Eivissa.

Esta formación deberá garantizar:

- Que los usuarios administradores puedan realizar todas las tareas de administración, gestión (modificación de elementos, eliminación, gestión de contenidos, etc.) y explotación de la aplicación.
- Que se imparten los conocimientos necesarios para utilizar el back-end (base de datos, etc.) de la aplicación de manera autónoma.

Para dar por realizada la formación, el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento de Eivissa un acta en la que se especifique los contenidos impartidos y el material que se ha entregado.

Art. 11 Contenido inicial de la APP municipal

La aplicación debe recoger toda la oferta turística, recursos y servicios de la ciudad (monumentos, museos, sedes administrativas, centros educativos, centros culturales, centros deportivos, parques, etc...), así como información de interés y utilidad para hacer lo más accesible, cómoda y atractiva la movilidad a pie para los usuarios.

Se destaca que este contenido podrá modificarse, actualizarse o adaptarse en base a las necesidades de l'Ajuntament d'Eivissa.



Art.12 Propiedad intelectual del software

Dado que se solicita un desarrollo nuevo, éste será de propiedad intelectual y de "Copyright" del Ayuntamiento de Eivissa en su totalidad. Todos los derechos que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Eivissa.

Art.13 Duración del contrato

La duración del servicio del desarrollo de la APP será de:

4 meses que incluirá tanto la ejecución de los trabajos previstos de implantación del Metropeu (obras de ensanchamiento espacios peatonales, instalación nuevo mobiliario urbano del Metropeu, etc.) + el desarrollo, programación e implantación de la APP.

Al ser prestaciones de diferente naturaleza durante estos 4 meses se ejecutarán de forma paralela y simultánea tanto los trabajos de obra como el servicio de desarrollo de la APP.

Art.14 Período de garantía

El adjudicatario deberá proporcionar un periodo de garantía de 2 años desde la puesta en funcionamiento y un servicio de soporte a la explotación de la aplicación durante un periodo de 1 año, a contar desde la recepción por parte del Ajuntament d'Eivissa.

El servicio de soporte deberá incluir un servicio de mantenimiento correctivo y un mantenimiento adaptativo durante el periodo de garantía.

Eivissa, firma electrónica al margen.

La técnica del Ayuntamiento

La Letrada del Ayuntamiento

